

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 001 2013- 00803 00
Proceso	Liquidación sociedad comercial de hecho entre excompañeros permanentes.
Demandante	Rafael Rojas Niño
Demandado	Margoina Ortiz Villa
Asunto	Fija fecha de audiencia.

Medellín, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Observado el expediente, se tiene que el liquidador Dr. JOSÉ GILDARDO AGUDELO PEÑA, presenta el INVENTARIO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD Y EL CORRESPONDIENTE BALANCE (Archivo 63 y 64 C. 01 Expediente Digital), para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 631 del C.P.C., y a lo ordenado en auto de fecha 20 de enero de 2022 y precedentes.

Así las cosas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 635 del Código de Procedimiento Civil, se fija el día 27 de julio de 2022 a las 9:00 .am., a fin de llevarse a cabo la audiencia en la que se pondrá en conocimiento de las partes el INVENTARIO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA SOCIEDAD Y EL CORRESPONDIENTE BALANCE, a fin de que puedan conocerlos y decidir en consecuencia en los términos señalados en el artículo 636 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JF

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 052 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 1 de ABRIL de 2022, a las 8 A.M.</p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fc50de6d0f48d508cba5d5decf3e1e69e09a7c790b3b6b15aa5d4a296321b2a**
Documento generado en 31/03/2022 11:38:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**